



Exp. Num: 17/2025/SELEC

RESOLUCIÓN N^o4 TRIBUNAL CALIFICADOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

“RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y RESULTADO DEFINITIVO DEL SEGUNDO EJERCICIO-DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL TURNO LIBRE EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)”

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones del segundo ejercicio del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Administración General, se comprueba por parte de los miembros del Tribunal Calificador que se ha realizado la siguiente reclamación:

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIÓN / ALEGACIÓN
2026004740	MASEGOSA PARDO, MARIA DOLORES	<p>EXPONE: En la Resolución N^o3 Tribunal Calificador Técnico de Administración General con el resultado del segundo ejercicio (desarrollo del temario) de la fase de oposición, de 10 de marzo de 2026. De conformidad con lo recogido en el acta n^o6, apartado 3, se publica la calificación de mi ejercicio, siendo de 4,50 puntos. Por lo que se me considera no apta en el segundo ejercicio de la fase de oposición y no pasaría a realizar el tercer y último ejercicio de la misma. En base a esta calificación quisiera realizar una revisión de examen con el Tribunal para conocer entre otros: cuáles son las fuentes o materiales utilizados para aplicar los criterios técnicos; cuáles han sido los criterios de valoración que se han utilizado para aplicar tales criterios y conocer porqué la aplicación de estos criterios conduce a la calificación que se le ha dado a mi examen. Y también quisiera solicitar se me facilite previamente a esta revisión de examen, una copia de mi ejercicio para estudiar los errores del mismo, y entender mejor la argumentación de la valoración de mi ejercicio por el Tribunal, en revisión de examen.</p> <p>SOLICITA: Revisión de mi segundo ejercicio ante el Tribunal Calificador. Y copia de mi ejercicio, previamente a la revisión con el Tribunal.</p>

Reunido el Tribunal Calificador para revisar la reclamaciones-alegaciones presentadas, según consta en el acta n.º 7 del Tribunal Calificador y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de julio de 2025, este Tribunal calificador, RESUELVE:

PRIMERO.- Emitir contestación motivada a D.^a M.^a Dolores Masegosa Pardo respecto a la valoración otorgada a los temas desarrollados, ratificándose íntegramente en las puntuaciones recogidas en el Acta n.º 7 y en la Resolución n.º 3. El Tribunal Calificador se ratifica en las puntuaciones otorgadas, al considerar que la valoración realizada se ajusta a criterios objetivos, técnicos y previamente establecidos, sin que concurran motivos que justifiquen su modificación.





SEGUNDO.- Determinar como resultado definitivo, una vez valoradas las alegaciones de los supuestos prácticos, el siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO IDENTIFICADOR SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN
1	GARCIA CONTRERAS,JAVIER SANTIAGO	***2796**	9L8K6H	3,50
2	MARTINEZ BARCELO,PEDRO ANTONIO	***4753**	X8C2F6	7,90
3	MARTINEZ BORDONADO,ALBA MARIA	***4158**	N5G8M6	7,60
4	MASEGOSA PARDO,MARIA DOLORES	***1619**	A8S5D3	4,50
5	PALAO LOZANO,SALVADORA	***4335**	F5G6V2	5,20

TERCERO.- Establecer como **APTOS** a los aspirantes que han obtenido una calificación igual o superior a **5 puntos**, y que pasarían a realizar el tercer ejercicio, a los siguientes:

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	MARTINEZ BARCELO,PEDRO ANTONIO	7,90
2	MARTINEZ BORDONADO,ALBA MARIA	7,60
3	PALAO LOZANO,SALVADORA	5,20

CUARTO.- Establecer la fecha de realización del **tercer ejercicio (supuestos prácticos)** el próximo día **lunes 20 de abril de 2026 a las 10:00 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilar de la Horadada,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

